



NPJ/RPM/KAV/RLV

**APRUEBA CONVENIO PARA EL AÑO 2019 SOBRE APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

159

**SANTIAGO, 10 DIC. 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.885; en la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica; en el Decreto Ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que Señala; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N° 10, de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.553, conceden una asignación de modernización a los funcionarios de planta y a contrata de las instituciones regidas por las normas remuneracionales del Decreto Ley N° 249, de 1974.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley precitada, la aludida asignación de modernización contendrá los siguientes elementos: un componente base; un incremento por desempeño institucional y un incremento por desempeño colectivo. El monto de la asignación de modernización se determinará aplicando los porcentajes en la forma y en los estipendios indicados en el artículo 4° de la Ley N° 19.553.

3.- Que, respecto del incremento por desempeño colectivo, el artículo 7° inciso 1° de la Ley N° 19.553, señala que: "Será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos".

Se establece además en la letra d) de este artículo lo siguiente: "Las metas y sus indicadores deberán estar vinculados a las definiciones de misión institucional, objetivos estratégicos y productos relevantes de cada Ministerio o Servicio, validadas en el sistema de planificación y control de gestión (...) y quedarán establecidas, junto con los equipos, unidades o áreas, en un convenio de desempeño que anualmente deberán suscribir los Servicios con el respectivo Ministro, en el último trimestre de cada año".

4.- Que, mediante Memorandum N° 6647, de fecha 08 de octubre de 2018, se remitió a la Asociación de Funcionarios de esta Subsecretaría (ANFUDDHH) la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2019, respecto del cual no se formularon observaciones.

5.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se suscribió el Convenio de Desempeño a que se refiere el considerando N° 3, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

6.- Que, el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, indica en su artículo 19 que: "Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior de servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción", especificándose en el artículo 1° del mismo Reglamento que, se entenderá por "Jefe superior de servicio" el Subsecretario o Jefe Superior de un Servicio Público o entidad correspondiente, procediendo en consecuencia, que se deba formalizar el convenio del rubro, mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Convenio para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, suscrito entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto es el siguiente:

#### **CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2018, entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández y en representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.553, el jefe de cada servicio afecto a la referida asignación de modernización, definirá los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo suscribirse para tal efecto el convenio de desempeño correspondiente, entre cada servicio y la o el Ministra(o) respectivo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes vienen a definir los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y sus correspondientes metas de gestión e indicadores, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, con el objeto de aplicar, en su oportunidad, el incremento por desempeño colectivo de la asignación de modernización que establece el artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**TERCERO:** Para cumplir con el objetivo señalado previamente, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha utilizado parámetros funcionales para definir los equipos de trabajo. Asimismo, ha establecido sus metas e indicadores de gestión, en consideración a su pertinencia, relevancia y vinculación con las definiciones estratégicas institucionales, validadas en el Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional del Programa de Mejoramiento de la Gestión a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.553, las que a continuación se detallan:

##### **a) Misión:**

Contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

##### **b) Objetivos Estratégicos:**

1. Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando

técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos, como en otras instancias..

2. Adoptar estándares internacionales en la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.

3. Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, y a la reparación moral y social de las víctimas y de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando apoyo judicial, social y de reparación simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.

4. Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

#### **c) Productos y/o Servicios Estratégicos:**

1. Plan Nacional de Derechos Humanos: Conjunto de lineamientos de política pública, de carácter comprensivo, que contiene objetivos, acciones y metas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años.

2. Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos: Propio de la promoción de los Derechos Humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarias y funcionarios de la administración central del Estado, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.

3. Adecuación legislativa y estudios críticos: Dentro de los órganos de la Administración del Estado existe un conjunto de compromisos en Derechos Humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas junto con la promoción de elaboración de políticas, planes y programas, y colabora con otros Ministerios en esta labor.

4. Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición: Es una obligación del Estado investigar, sancionar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y garantías de no repetición.

5. Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derechos Internacional de los Derechos Humanos: La Subsecretaría de Derechos Humanos asesora y colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el elaboración de los instrumentos jurídicos que son presentados ante el sistema interamericano y universal de Derechos Humanos, además de representar a Chile ante organismos e instancias que componen estos sistemas.

#### **d) Clientes/Beneficiarios/Usuarios:**

- Comunidad Nacional en general.
- Presidente de la República.
- Integrantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerios, Subsecretarías y Servicios.
- Poder Judicial (Tribunales).
- Poder Legislativo (Comisiones de Derechos Humanos).
- Familiares de víctimas calificadas.
- Funcionarias y funcionarios de la Administración Central del Estado.
- Integrantes de las Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Órganos de Tratados del Sistema Universal de Derechos Humanos.
- Órganos Competentes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**CUARTO:** Los mecanismos de control del presente convenio se efectuarán, mediante la elaboración de informes de avance respecto de las metas e indicadores de gestión de cada equipo de trabajo, los que serán remitidos periódicamente a la Subsecretaría de Derechos Humanos. En este sentido, los responsables de los equipos de trabajo o el funcionario/a a quien ésta designe, reportarán los avances de sus respectivas metas a través de los mecanismos disponibles en el Sistema de Gestión para la Información - SIG - o en el sistema dispuesto para tales efectos. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que disponga la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**QUINTO:** Los procesos de evaluación y mecanismos de verificación del presente convenio, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones establecidas en los párrafos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**SEXTO:** La identificación de los equipos de trabajo, con la individualización de los funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos que los integrarán, se detallan en Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio.

**SÉPTIMO:** La descripción específica de las metas de cada equipo de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de estos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsable de las mismas, se definen en el Anexo N° 2 que forma parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

"Hay firmas legibles".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
SORENA RECABARREN SILVA  
Subsecretaría de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Protección, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Auditoría Ministerial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Oficina de Planificación y Presupuesto (OPLAP), Subsecretaría de Justicia
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



## CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553 DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2018, entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández y en representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.553, el jefe de cada servicio afecto a la referida asignación de modernización, definirá los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo suscribirse para tal efecto el convenio de desempeño correspondiente, entre cada servicio y la o el Ministra(o) respectivo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes vienen a definir los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y sus correspondientes metas de gestión e indicadores, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, con el objeto de aplicar, en su oportunidad, el incremento por desempeño colectivo de la asignación de modernización que establece el artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**TERCERO:** Para cumplir con el objetivo señalado previamente, la Subsecretaria de Derechos Humanos ha utilizado parámetros funcionales para definir los equipos de trabajo. Asimismo, ha establecido sus metas e indicadores de gestión, en consideración a su pertinencia, relevancia y vinculación con las definiciones estratégicas institucionales, validadas en el Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional del Programa de Mejoramiento de la Gestión a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.553, las que a continuación se detallan:

**a) Misión:**

Contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

**b) Objetivos Estratégicos:**

1. Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos, como en otras instancias..
2. Adoptar estándares internacionales en la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.
3. Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, y a la reparación moral y social de las víctimas y de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando apoyo judicial, social y de reparación simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
4. Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

### c) Productos y/o Servicios Estratégicos:

1. **Plan Nacional de Derechos Humanos:** Conjunto de lineamientos de política pública, de carácter comprensivo, que contiene objetivos, acciones y metas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años.

2. **Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos:** Propio de la promoción de los Derechos Humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarias y funcionarios de la administración central del Estado, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.

3. **Adecuación legislativa y estudios críticos:** Dentro de los órganos de la Administración del Estado existe un conjunto de compromisos en Derechos Humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas junto con la promoción de elaboración de políticas, planes y programas, y colabora con otros Ministerios en esta labor.

4. **Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición:** Es una obligación del Estado investigar, sancionar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y garantías de no repetición.

5. **Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derechos Internacional de los Derechos Humanos:** La Subsecretaría de Derechos Humanos asesora y colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el elaboración de los instrumentos jurídicos que son presentados ante el sistema interamericano y universal de Derechos Humanos, además de representar a Chile ante organismos e instancias que componen estos sistemas.

**d) Clientes/Beneficiarios/Usuarios:**

- Comunidad Nacional en general.
- Presidente de la República.
- Integrantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerios, Subsecretarías y Servicios.
- Poder Judicial (Tribunales).
- Poder Legislativo (Comisiones de Derechos Humanos).
- Familiares de víctimas calificadas.
- Funcionarias y funcionarios de la Administración Central del Estado.
- Integrantes de las Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Órganos de Tratados del Sistema Universal de Derechos Humanos.
- Órganos Competentes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**CUARTO:** Los mecanismos de control del presente convenio se efectuarán, mediante la elaboración de informes de avance respecto de las metas e indicadores de gestión de cada equipo de trabajo, los que serán remitidos periódicamente a la Subsecretaría de Derechos Humanos. En este sentido, los responsables de los equipos de trabajo o el funcionario/a a quien ésta designe, reportarán los avances de sus respectivas metas a través de los mecanismos disponibles en el Sistema de Gestión para la Información - SIG - o en el sistema dispuesto para tales efectos. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que disponga la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**QUINTO:** Los procesos de evaluación y mecanismos de verificación del presente convenio, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones establecidas en los párrafos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**SEXTO:** La identificación de los equipos de trabajo, con la individualización de los funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos que los integrarán, se detallan en Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio.

**SÉPTIMO:** La descripción específica de las metas de cada equipo de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, sus ponderadores e indicadores, los medios de



verificación de estos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsable de las mismas, se definen en el Anexo N° 2 que forma parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos


**LORENA RECARBARRÉN SILVA**  
Subsecretaria de Derechos Humanos





**Anexo N°1**  
**Convenio de Desempeño Colectivo año 2019**  
**Definición de Equipos de Trabajo**  
Subsecretaría de Derechos Humanos

Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



## Índice

### Contenido

Gabinete.....	3
División de Administración y Finanzas + Unidad Programa de Derechos Humanos .....	3
División de Promoción .....	4
División de Protección .....	4

Identificación Equipo Trabajo (Centros de Responsabilidad)	Cantidad Personas Componen el Equipo	N° Metas Comprometidas por Equipo
GABINETE	4	3
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS + UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	10	4
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN	9	4
DIVISIÓN DE PROTECCIÓN	8	3

Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Equipo de Trabajo Gabinete**

Nº	NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)	RUN	DV	CALIDAD JURIDICA	ESTAMENTO
1	NICOLÁS FERNANDO PIZARRO JULIÁ	16.356.198	0	CONTRATA	PROFESIONAL
2	BERNARDITA MARÍA VEGA RATY	16.098.206	3	CONTRATA	PROFESIONAL
3	SILVIA LORENA QUINTANA VALDÉS	10.996.239	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
4	LAURA ADRIANA VALDÉS ULLOA	16.918.141	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

**Equipo de Trabajo División de Administración y Finanzas + Unidad Programa de Derechos Humanos**

Nº	NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)	RUN	DV	CALIDAD JURIDICA	ESTAMENTO
1	KAREN RUTH ASTORGA VILLAGRA	14.127.082	6	PLANTA	DIRECTIVO
2	PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO TAPIA	15.453.027	4	CONTRATA	PROFESIONAL
3	FELIPE ANDRÉS FLORES CARTES	17.324.947	0	CONTRATA	PROFESIONAL
4	CAMILA NAYARET ABURTO TOLEDO	17.306.340	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
5	JOHANNA PAMELA OCHOA HUTINEL	16.426.434	3	CONTRATA	PROFESIONAL
6	RICHARD ANDRÉS PONCE PONCE	15.786.128	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	RODRIGO ALBERTO LERMANDA VÁSQUEZ	14.360.662	7	CONTRATA	PROFESIONAL
8	KAREN MARGARITA TAPIA VILLA	12.528.786	7	PLANTA	DIRECTIVO
9	MARÍA SOLEDAD SILVA SOTO	7.694.734	1	CONTRATA	PROFESIONAL
10	ISABEL MARGARITA ROJAS ZEPEDA	7.535.319	7	CONTRATA	PROFESIONAL

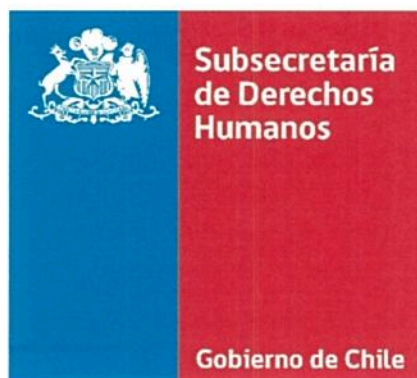
**Equipo de Trabajo** **División de Promoción**

Nº	NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)	RUN	DV	CALIDAD JURIDICA	ESTAMENTO
1	MARCELA PAZ CORREA BENGURIA	13.036.593	0	PLANTA	DIRECTIVO
2	PAULA JAVIERA BADILLA ACEITUNO	16.203.864	8	CONTRATA	PROFESIONAL
3	PRISCILLA ANDREA CARRASCO PIZARRO	13.477.774	5	CONTRATA	PROFESIONAL
4	RAÚL JAVIER SILVA FARÍAS	15.352.070	4	CONTRATA	PROFESIONAL
5	AMANDA ARRATIA BENISCELLI	15.642.119	7	CONTRATA	PROFESIONAL
6	JUAN FRANCISCO GREZ ALDANA	16.008.005	1	CONTRATA	PROFESIONAL
7	DANIELA PAZ QUINTANILLA MATEFF	16.357.833	6	CONTRATA	PROFESIONAL
8	PATRICIO JAVIER JERÉZ ROBLES	16.099.301	4	CONTRATA	PROFESIONAL
9	MARIA JOSEFINA PALMA LAMPEREIN	15.371.555	6	CONTRATA	PROFESIONAL

**Equipo de Trabajo** **División de Protección**

Nº	NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)	RUN	DV	CALIDAD JURIDICA	ESTAMENTO
1	GONZALO FERNANDO CANDIA FALCON	15.336.085	5	PLANTA	DIRECTIVO
2	IGNACIO ALFREDO BAEZA REYES	15.706.379	0	CONTRATA	PROFESIONAL
3	JUAN PABLO GONZÁLEZ JANSANA	15.381.199	7	CONTRATA	PROFESIONAL
4	CATALINA CONSTANZA ZEGERS DELGADO	15.776.772	0	CONTRATA	PROFESIONAL
5	GONZALO ALBERTO NAHUELHUAL ANTILEF	15.254.281	K	CONTRATA	PROFESIONAL
6	JOSEMARIA FRANCISCO RODRIGUEZ CONCA	16.370.301	7	CONTRATA	PROFESIONAL
7	LIZELOT MARIELLY YÁÑEZ DÍAZ	16.695.217	4	CONTRATA	PROFESIONAL
8	MARÍA IGNACIA VIVIANA MACARI TORO	16.938.632	3	CONTRATA	PROFESIONAL

Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**Anexo N°2**  
**Convenio de Desempeño Colectivo año 2019**  
**Definición de Metas e Indicadores de Gestión**  
Subsecretaría de Derechos Humanos

Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



# Índice

## Contenido

Gabinete.....	3
División de Administración y Finanzas + Unidad Programa de Derechos Humanos .....	6
División de Promoción .....	10
División de Protección .....	14

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Nombre Equipo de trabajo	<b>Gabinete</b>		
Responsable	Nicolás Pizarro Juliá		
Cargo Responsable	Jefe de Gabinete		
Total de funcionarios/as equipo	4	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Días hábiles promedio de firma de Resoluciones que requieran la firma de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.			Meta	5
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	$\sum$ (Nº de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete y el despacho de Resoluciones firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t) / Nº total de Resoluciones despachadas por el Gabinete de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.				
Numerador	500	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Días
Denominador	100	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2019 – Diciembre 2019
Objetivo de la Meta	Agilizar el flujo de documentación oficial de la Subsecretaría de Derechos Humanos.				
Medios de Verificación Indicador(es)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Planilla electrónica, con datos de ingresos y despachos de solicitudes de firma gestionadas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> <li>Sistema Integrado de Documentos (SISID).</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	Sistema Integrado de Documentos (SISID).				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde el ingreso del documento al Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, hasta la derivación a Oficina de Partes con la respectiva firma.</li> <li>El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de Resolución, o registro del SISID respectivo.</li> <li>La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</li> <li>Se excluyen las Resoluciones de Personal ("P"), gestionadas a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), de la Contraloría General de la República, ya que su total tramitación está sujeta a la gestión de un Órgano autónomo; y todas aquellas donde exista delegación de facultad de firma en otro cargo directivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> </ol>				
Supuestos	El Sistema Integrado de Documentos (SISID) se encuentra implementado, funcionando y en uso por las diferentes áreas operativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**



<b>Indicador N°2</b>	<b>Días hábiles promedio de la gestión de respuesta a solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, ingresadas a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.</b>			<b>Meta</b>	<b>5</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>30%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Σ (Nº de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete de la solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva a Oficina de Partes, en el año t) / Nº total de solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.				
<b>Numerador</b>	600	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Días
<b>Denominador</b>	120	<b>Ámbito</b>	Proceso	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Gestionar oportunamente las respuestas de solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, con el fin de asegurar los plazos establecidos por Transparencia.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Planilla electrónica, con datos de ingresos y despachos de solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, gestionadas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> <li>Sistema Integrado de Documentos (SISID).</li> </ol>				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Portal de Transparencia. <a href="https://www.portaltransparencia.cl/">https://www.portaltransparencia.cl/</a>				
<b>Notas Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde que se reciba conforme en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva.</li> <li>El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, o registro del SISID respectivo.</li> <li>La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</li> <li>Se entiende por gestión de respuesta a aquellas solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, despachada hacia el solicitante de la información, mediante la derivación del Oficio que entrega respuesta a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</li> </ol>				
<b>Supuestos</b>	El Sistema Integrado de Documentos (SISID) se encuentra implementado, funcionando y en uso por las diferentes áreas operativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG**  
**Oficina de Planificación y Presupuesto**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

<b>Indicador N°3</b>	<b>Días hábiles promedio de la gestión de respuesta a solicitudes de audiencias, en el marco de la Ley N° 20.730, ingresadas a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.</b>			<b>Meta</b>	<b>3</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>30%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$\sum$ (Nº de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la solicitud de audiencia, en el marco de la Ley N° 20.730, y la respuesta respectiva, en el año t) / Nº total de solicitudes de audiencia, en el marco de la Ley N° 20.730, recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.				
<b>Numerador</b>	600	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Días
<b>Denominador</b>	200	<b>Ámbito</b>	Proceso	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Gestionar oportunamente las respuestas de solicitudes de audiencias, en el marco de la Ley N° 20.730, con el fin de asegurar los plazos establecidos por Transparencia.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	1. Planilla electrónica, con datos de ingreso de solicitudes de audiencia y respuestas a éstas, en el marco de la Ley N° 20.730, gestionadas por el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Plataforma web Ley del Lobby, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. <a href="https://www.leylobby.gob.cl/">https://www.leylobby.gob.cl/</a>				
<b>Notas Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde que se recibe en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos el correo electrónico de notificación, desde la Plataforma Ley del Lobby, sobre la solicitud de audiencia en el marco de la Ley N° 20.730, hasta la respuesta respectiva a través de dicha Plataforma.</li> <li>2. Para el caso de las solicitudes que no cuentan con fecha de respuesta en el reporte generado desde la plataforma web Ley del Lobby, ya que fueron recibidas a partir de una encomendación, ésta se obtendrá del detalle de cada solicitud de audiencias según especificación en Portal sobre solicitudes de audiencias recibidas.</li> </ol>				
<b>Supuestos</b>	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG**  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nombre Equipo de trabajo	<b>División de Administración y Finanzas + Unidad Programa de Derechos Humanos</b>		
Responsable	Karen Astorga Villagra		
Cargo Responsable	Jefa División de Administración y Finanzas		
Total de funcionarios/as equipo	9	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de informes presupuestarios enviados en oportunidad, respecto a los informes presupuestarios programados, en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Nº de informes presupuestarios enviados en oportunidad, en el año t / Nº total de informes presupuestarios programados, en el año t) * 100.				
Numerador	10	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2019 – Diciembre 2019
Objetivo de la Meta	Mantener informada periódicamente a la autoridad respecto del avance de la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría.				
Medios de Verificación Indicador(es)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de el/la Jefe/a División de Administración y Finanzas que remite informe presupuestario a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.</li> <li>2. Informes presupuestarios.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE. <a href="https://sb.sigfe.gob.cl/sigfeReports/">https://sb.sigfe.gob.cl/sigfeReports/</a>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los meses a informar serán desde marzo a diciembre.</li> <li>2. Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> <li>3. Si bien la Contabilidad anual del Servicio no estará cerrada hasta el ejercicio 2020, para efectos de esta meta, el informe presupuestario correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación hasta el día 30 de diciembre.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

<b>Indicador N°2</b>	<b>Porcentaje de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, respecto al total de informes programados, en el año t.</b>			<b>Meta</b>	<b>100%</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>30%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Nº de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, en el año t / Nº total de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100.				
<b>Numerador</b>	4	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
<b>Denominador</b>	4	<b>Ámbito</b>	Producto	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Mantener informada periódicamente a la autoridad respecto del avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de el/la Jefe/a Unidad Programa de Derechos Humanos que remite informe de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos, del trimestre respectivo, a el/la Jefe/a División de Administración y Finanzas.</li> <li>2. Informe de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos.</li> </ol>				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Archivo electrónico con informe de avance de gestión.				
<b>Notas Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los periodos a informar serán: Enero – Marzo (en Abril); Abril – Junio (en Julio); Julio – Septiembre (en Octubre); y Octubre – Noviembre (en Diciembre).</li> <li>2. Los informes podrán ser remitidos hasta el día 10 de cada mes (período t) siguiente al respectivo período a informar (período t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> </ol>				
<b>Supuestos</b>	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
 Control de gestión - UPCG**  
 Oficina de Planificación y Presupuesto  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

<b>Indicador N°3</b>	<b>Porcentaje de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, respecto a los informes de gestión de compras programados, en el año t.</b>			<b>Meta</b>	<b>100%</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>30%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Nº de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, en el año t / Nº total de informes de gestión de compras, en el año t) * 100.				
<b>Numerador</b>	10	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
<b>Denominador</b>	10	<b>Ámbito</b>	Producto	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Mantener informada periódicamente a la autoridad respecto del avance de la ejecución de compras de la Subsecretaría.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de el/la Jefe/a División de Administración y Finanzas que remite informe de gestión de compras a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.</li> <li>2. Informes de Gestión de Compras.</li> </ol>				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE. <a href="https://sb.sigfe.gob.cl/sigfeReports/">https://sb.sigfe.gob.cl/sigfeReports/</a>				
<b>Notas Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los meses a informar serán desde marzo a diciembre.</li> <li>2. Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> <li>3. Para efectos de esta meta, el informe de gestión de compras correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación hasta el día 30 de diciembre.</li> </ol>				
<b>Supuestos</b>	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG**  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

<b>Indicador N°4</b>	<b>Porcentaje de Licencias Médicas recuperadas al 31 de diciembre de 2019, con más de 6 y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia.</b>			<b>Meta</b>	<b>50%</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>10%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Nº de Licencias Médicas recuperadas al 31 de diciembre de 2019, con más de 6 y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia / Nº de Licencias Médicas que tienen derecho a ser recuperadas al 31 de diciembre de 2019 con más de 6 y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia) * 100.				
<b>Numerador</b>	30	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
<b>Denominador</b>	60	<b>Ámbito</b>	Proceso	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Gestionar la recuperación oportuna de Licencias Médicas.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	1. Planilla electrónica con el listado de las Licencias Médicas que tienen derecho a ser recuperadas al 31 de diciembre de 2019, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia y listado con las licencias recuperadas. La Planilla debe precisar a lo menos: identificación de el/la funcionario/a, detalles de la Licencia Médica, cálculo de monto por cobrar, fecha de cobro y saldo pendiente (cuando corresponda).				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Planilla Excel, de la Unidad de Desarrollo de Personas, sobre registro y monitoreo de Licencias Médicas en la Subsecretaría de Derechos Humanos.				
<b>Notas Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tienen derecho a ser recuperadas las Licencias Médicas tipo 1, 2, 3 y 4 que, según fecha de corte considerada en el cálculo, estén debidamente autorizadas por resolución médica. Se excluyen aquellas que estén en proceso de apelación (por reducción o rechazo). La gestión de apelación contempla trámites y plazos que son externos a la gestión de la Subsecretaría.</li> <li>2. Se considera Licencias Médicas recuperadas, aquellas con un rescate total de días, independiente de las diferencias que puedan generarse por las bases de cálculo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y las entidades de salud.</li> <li>3. Si bien la medición del avance será trimestral, recién al 30 de junio de 2019 se contará con el universo total de licencias médicas que se considerarán para el cálculo (denominador), por lo que las mediciones que se realicen con anterioridad, no reflejarán un avance respecto a la meta. El avance real solo se podrá revisar a partir de julio de 2019.</li> </ol>				
<b>Supuestos</b>	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Nombre Equipo de trabajo	<b>División de Promoción</b>		
Responsable	Marcela Correa Benguria		
Cargo Responsable	Jefa División de Promoción		
Total de funcionarios/as equipo	9	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de estudios realizados, respecto a los estudios programados, en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(Nº de estudios realizados, en el año t / Nº total de estudios programados, en el año t) * 100.				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2019 – Diciembre 2019
Objetivo de la Meta	Realizar estudios base de diseño e implementación de instrumentos de política pública en la temática de Derechos Humanos.				
Medios de Verificación Indicador(es)	1. Publicación en sitio web institucional del estudio realizado.				
Fuente(s) de Información	Fuentes específicas según naturaleza del documento de trabajo.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los documentos de trabajo constituyen una línea de publicaciones de la División de Promoción que tienen por objeto incentivar la discusión y debate sobre temas relevantes en relación a la promoción de los Derechos Humanos en Chile y su incorporación a los instrumentos de política pública.</li> <li>Se realizarán dos estudios durante 2019, uno en cada semestre, con fecha límite de publicación en sitio web institucional durante los meses de julio y diciembre, respectivamente.</li> </ol>				
Supuestos	Recursos disponibles para la realización de estudios.				

**Unidad de Planificación y Control de gestión - UPCG**  
**Oficina de Planificación y Presupuesto**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Indicador N°2	Porcentaje de módulos temáticos de capacitación en Derechos Humanos diseñados, respecto a los módulos temáticos de capacitación en Derechos Humanos programados, en el año t.			Meta	66%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(Nº de módulos de capacitación en Derechos Humanos diseñados, en el año t / Nº total de módulos de capacitación en Derechos Humanos programados, en el año t) * 100.				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2019 – Diciembre 2019
Objetivo de la Meta	Diseñar módulos temáticos en Derechos Humanos para alimentar la plataforma de capacitación e-Learning.				
Medios de Verificación Indicador(es)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de diseño Módulo Personas Migrantes.</li> <li>Informe de diseño Módulo Personas con Discapacidad.</li> <li>Informe de diseño Módulo Adultos Mayores.</li> <li>Memorándum de el/la Jefe/a División Promoción dirigido a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos que remite y aprueba el/los informe(s) de diseño de los módulos temáticos de capacitación (cursos) en Derechos Humanos.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ol style="list-style-type: none"> <li>Literatura y documentos de docencia y legislación relativos a la temática.</li> <li>Repositorio electrónico con módulos diseñados.</li> </ol>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Módulo Temático al diseño del paquete formativo en condiciones de ser implementado en una plataforma <i>e-Learning</i>.</li> <li>Los Módulos Temáticos abordarán las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas Migrantes.</li> <li>Personas con Discapacidad.</li> <li>Adultos Mayores.</li> </ul> </li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG**  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



<b>Indicador N°3</b>	<b>Informe de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos despachado a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.</b>			<b>Meta</b>	<b>100%</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>25%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Nº de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos despachados a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t / Nº total de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100.				
<b>Numerador</b>	2	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
<b>Denominador</b>	2	<b>Ámbito</b>	Producto	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Asegurar la realización de las acciones de seguimiento comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	1. Memorándum enviado por el/la Jefe/a División de Promoción a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos que remite informe de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos.				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Sistema Integrado de Documentos "SISID".				
<b>Notas Técnicas</b>	1. Se realizarán dos informes durante 2019, uno en cada semestre, con fecha límite de envío durante el mes de julio y diciembre, respectivamente.				
<b>Supuestos</b>	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

<b>Indicador N°4</b>	<b>Porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos certificados en el curso Introducción a los Derechos Humanos para Funcionarias y Funcionarios Públicos.</b>			<b>Meta</b>	<b>60%</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>25%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Nº de funcionarias y funcionarios públicos certificados en el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos, en el año t / Nº total de funcionarias y funcionarios públicos inscritos en el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos, en el año t) * 100.				
<b>Numerador</b>	60	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
<b>Denominador</b>	100	<b>Ámbito</b>	Resultado	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Profundizar en el aprendizaje de funcionarias y funcionarios públicos acerca de la temática de Derechos Humanos.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	1. Planilla electrónica, con datos de inscritos y certificados en el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos, del Portal de Capacitación en Derechos Humanos.				
<b>Fuente(s) de Información</b>	1. Portal de Capacitación en Derechos Humanos. <a href="http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/">http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/</a> 2. Nómina de funcionarias y funcionarios públicos remitida por los Servicios o Instituciones Públicas. 3. Certificados de cumplimiento, emitidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través del Portal de Capacitación en Derechos Humanos.				
<b>Notas Técnicas</b>	1. La calidad de funcionaria o funcionario público será conforme a la nómina recibida desde los Servicios o Instituciones Públicas, que identifica a quienes desarrollarán el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos durante el ejercicio 2019. 2. El número estimado de funcionarias y funcionarios públicos (100) será de una invitación a cinco (5) órganos de la administración del Estado (Servicios Públicos y/o Instituciones) donde éstos remitirán a la Subsecretaría de Derechos Humanos una nómina de veinte (20) funcionarias y funcionarios cada uno. Las invitaciones a los cinco (5) Servicios/Instituciones serán definidas por la División de Promoción. 3. A los cursos se accederá 100% online desde el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, dirección web <a href="http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/">http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/</a> 4. La certificación de los cursos se alcanzará cuando se complete el desarrollo de todos los módulos del curso, y se logre en la evaluación final un cumplimiento igual o mayor al 60%. En cada módulo habrá actividades que deberán realizarse por completo.				
<b>Supuestos</b>	No aplica.				

**Unidad de Planificación y  
Control de gestión - UPCG  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Nombre Equipo de trabajo	<b>División de Protección</b>		
Responsable	Gonzalo Candia Falcón		
Cargo Responsable	Jefe División de Protección		
Total de funcionarios/as equipo	8	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, respecto a los documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t.			Meta	70%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Nº de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, en el año t / Nº total de documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t) * 100.				
Numerador	14	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	20	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2019 – Diciembre 2019
Objetivo de la Meta	Identificar la elaboración de trabajos de adecuación normativa, conforme a la obligación del Estado de Chile de adecuar su legislación interna a los estándares internacionales en el marco del conjunto de instrumentos del Derecho Internacional en Derechos Humanos suscritos y vigentes.				
Medios de Verificación Indicador(es)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Comunicación por escrito o correo electrónico desde el/la Jefe/a División de Protección dirigido a el/la Encargado/a de la Unidad Análisis Normativo en Derechos Humanos que solicita documento de trabajo de adecuación normativa.</li> <li>Documento de trabajo de adecuación normativa.</li> <li>Comunicación por escrito o correo electrónico de el/la Encargado/a de la Unidad Análisis Normativo en Derechos Humanos dirigido a el/la Jefe/a División de Protección que responde solicitud y remite documento de trabajo de adecuación normativa.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	Fuentes específicas según naturaleza del documento de trabajo.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los documentos de trabajo de adecuación normativa se refieren a informes en derecho, análisis comparativos, minutas o recomendaciones sustentados desde una óptica centrada en los Derechos Humanos, y los compromisos internacionales de Chile en materia de Derechos Humanos, en relación a los proyectos de Ley, Reglamentos, Circulares, Resoluciones, o instrumentos legales que la Subsecretaría de Derechos Humanos requiera o a esta se le solicite pronunciamiento.</li> <li>Plazo de respuesta a una solicitud de documento de trabajo de adecuación normativa deberá estar dentro de los 45 días hábiles desde la instrucción por escrito o correo de solicitud de el/la Jefe/a División Protección.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

**Unidad de Planificación y Control de gestión - UPCG**  
**Oficina de Planificación y Presupuesto**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Indicador N°2	Porcentaje de informes de representación del Estado enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores para que sean presentados ante los órganos internacionales de Derechos Humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal de Derechos Humanos, respecto de los informes de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t.			Meta	75%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(Nº de informes de representación del Estado enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores para su envío a los órganos universales e interamericanos de Derechos Humanos, en el año t / Nº total de informes de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100.				
Numerador	6	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	8	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2019 – Diciembre 2019
Objetivo de la Meta	Identificar el mecanismo para la implementación de decisiones y recomendaciones de los órganos del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos.				
Medios de Verificación Indicador(es)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio o correo electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores que solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos la elaboración de informe de representación del Estado.</li> <li>2. Informe de representación del Estado, elaborado por la División Protección, para ser representado ante órganos internacionales de Derechos Humanos.</li> <li>3. Oficio o correo electrónico de el/la Jefe/a División Protección o Encargado/a Unidad Sistemas Internacionales de Protección dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores que remite informe de representación del Estado.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	Fuentes específicas dependiendo del Sistema de que trate (Universal o Interamericano).				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los informes de representación del Estado se refieren a un análisis crítico sobre la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como también sobre otros asuntos que responden a solicitudes de información de órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos.</li> <li>2. Los plazos para la elaboración de los informes de representación del Estado serán hasta los 120 días corridos, desde la fecha de solicitud desde el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta la fecha de la respuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos que remite informe al Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ol>				
Supuestos	Existe requerimiento de respuesta, a través de informes de representación del Estado ante órganos internacionales de Derechos Humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal de Derechos Humanos.				

**Unidad de Planificación y  
 Control de gestión - UPCG  
 Oficina de Planificación y Presupuesto  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

<b>Indicador N°3</b>	<b>Porcentaje de minutas técnicas de participación en reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a las reuniones técnicas realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t.</b>			<b>Meta</b>	<b>75%</b>
				<b>Ponderador</b>	<b>30%</b>
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Nº de minutas técnicas elaboradas por participación en reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t / Nº total de reuniones técnicas realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100.				
<b>Numerador</b>	6	<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
<b>Denominador</b>	8	<b>Ámbito</b>	Producto	<b>Plazo de Aplicación</b>	Enero 2019 – Diciembre 2019
<b>Objetivo de la Meta</b>	Monitorear el cumplimiento de aquellas funciones específicas de la Subsecretaría de Derechos Humanos relacionadas a una asesoría y colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que emanan del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.				
<b>Medios de Verificación Indicador(es)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación, a través de Oficio o correo electrónico, a reunión técnica con el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>2. Correo(s) electrónico(s) de coordinación, si lo(s) hubiere, para reunión técnica con el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>3. Minuta técnica según reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>4. Correo electrónico de el/la Encargado/a de la Unidad Sistemas Internacionales de Protección dirigido a el/la Jefe/a División de Protección que remite minuta técnica según reunión sostenida con el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ol>				
<b>Fuente(s) de Información</b>	Citación, correos electrónicos de coordinación, actas de reunión, si las hubiere, y otros documentos relacionados a reuniones técnicas sostenidas con el Ministerio de Relaciones Exteriores.				
<b>Notas Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las reuniones técnicas podrán ser citadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> <li>2. Se entiende por minuta técnica al documento que, a través de un análisis crítico, propone medidas de acción según temática abordada en reunión técnica sostenida.</li> </ol>				
<b>Supuestos</b>	La existencia de reuniones de asesoría y colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que generen la elaboración de las minutas técnicas respectivas.				

**Unidad de Planificación y  
 Control de gestión - UPGC  
 Oficina de Planificación y Presupuesto  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**